



## **Artículo 1**

### **ORGANIZACIÓN DEL EVENTO**

La organización de la Gran Feria DONDE VIVIR, corresponde directa y exclusivamente a SOPRANO SAS. La máxima autoridad del evento será el Comité Organizador de la Gran Feria DONDE VIVIR.

## **Artículo 2**

### **LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO**

La Gran Feria DONDE VIVIR se llevará a cabo en la Plaza Cívica Ciudad Victoria, del 27 hasta el 29 de septiembre de 2019, en el horario de 9:30 am a 8:00 pm con el fin de prestar una adecuada atención a los visitantes durante la muestra comercial, el **EXPOSITOR** deberá permanecer en el stand en los horarios de atención al público.

## **Artículo 3**

### **PARTICIPANTES**

En este evento pueden participar todas las empresas privadas, públicas o demás organismos relacionados con el sector, que deseen darse a conocer, promoverse, ofrecer sus servicios, contar con alto impacto en el medio y en general contribuir para llevar a cabo el objetivo general de la Gran Feria DONDE VIVIR.

Las empresas afiliadas a CAMACOL tendrán derecho de preferencia para la participación y tarifas especiales en la feria.

## **Artículo 4.**

### **RESERVACIÓN DE STANDS.**

Las empresas que deseen participar en la feria deberán diligenciar la Opción de Reserva y Contrato a SOPRANO SAS como operador logístico, en la cual se comprometen a cumplir con las disposiciones tanto de éste reglamento, como del contrato de arrendamiento que se perfeccionará posteriormente. SOPRANO SAS se compromete una vez firmada la Opción de Reserva y Contrato, a respetar dicho espacio reservado y a cumplir los demás puntos estipulados en el reglamento de participación. La sola firma de la opción de Reserva y Contrato configura el compromiso de participar en la feria y da por aceptadas las condiciones establecidas en esta y en el Reglamento de Participación, por tal motivo el incumplimiento de lo establecido hasta la finalización de la Feria configuran una causal para aplicar las sanciones correspondientes.

## **Artículo 5**

### **ACONDICIONAMIENTO DE LA FERIA Y SERVICIOS INCLUIDOS**

El diseño y acondicionamiento de los espacios correrá por cuenta del ORGANIZADOR, quien se encargará de suministrar los siguientes elementos, a través del registro de Entrega y Recibo de Stand:

- Panelería divisoria.
- Mesa rectangular.
- Sillas ejecutivas plásticas (3)
- Tomacorriente 110 voltios
- Servicio de acompañamiento técnico durante los días del evento.
- Montaje y desmonte nocturno.

Quienes requieran elementos adicionales como conexiones a energía especiales, agua etc., deben enviar sus requerimientos por escrito una semana antes del montaje a los organizadores de la Feria DONDE VIVIR. Los requerimientos adicionales deben ser coordinados con anterioridad para analizar su viabilidad y costos adicionales.

#### **SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO**

Los servicios de aseo y mantenimiento en las áreas comunes estarán a cargo de SOPRANO SAS. El aseo interno de cada stand correrá por cuenta del respectivo EXPOSITOR.

#### **VIGILANCIA Y SEGURO**

Habrà vigilancia privada por parte de SOPRANO SAS durante el montaje, el evento y el desmonte.

**EL EXPOSITOR** será responsable, tanto por los daños sufridos por él, sus bienes y personal propio y/o contratado, así como por los daños y/o perjuicios que él o sus empleados propios y/o contratados, pueden ocasionar a **EL ORGANIZADOR** y/o terceros, durante el desempeño de la actividad propia. Es obligación del **EXPOSITOR** asegurarse contra todos los riesgos inherentes a su participación en la feria y/o exposición.

#### **Artículo 6**

##### **RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR**

El **EXPOSITOR** será el único responsable de los daños personales que pudiere sufrir y el de las cosas dentro del área contratada (Stand), durante el tiempo en que la Gran Feria DONDE VIVIR permanezca abierta al público. Debe asegurar su exhibición y productos de pérdidas o daños de cualquier causa. Se entiende que toda propiedad del **EXPOSITOR** está bajo su cuidado, guarda y control dentro y en tránsito hacia el edificio de exhibición. **EL ORGANIZADOR** no tendrá ninguna responsabilidad por la seguridad personal del **EXPOSITOR**, su personal, empleados, agentes, representantes o por sus bienes.

En los casos enumerados en los literales anteriores, el expositor renuncia a toda acción legal o a exigir indemnización o reembolso alguno a **EL ORGANIZADOR**, Comité Organizador y Patrocinadores, por lo tanto no podrá reclamar por pérdidas, robos, ni destrucción de bienes, daño físico, incluyendo la muerte de su persona, empleados, agentes o representantes; ni por cualquier daño de cualquier naturaleza.

**EL EXPOSITOR** acuerda indemnizar al **ORGANIZADOR** por los daños por él ocasionados debidos a su negligencia o la de sus agentes, empleados o representantes, eximiendo al **ORGANIZADOR** de cualquier reclamo por tales conceptos.

**EL EXPOSITOR** acepta responsabilidad por heridos, daños a la propiedad o a personas, que resulte del incumplimiento, a sabiendas o no de la distribución del material y productos de la exhibición en conformidad con las especificaciones del máximo peso permitido en los pisos.

#### **Artículo 7**

##### **CAMBIOS**

**EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de modificar el diseño de la exposición y la ubicación del espacio asignado, tratando siempre de respetar el tamaño del stand arrendado.

#### **Artículo 8**

##### **OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES**

1. Cumplir estrictamente con el horario descrito en el Artículo 2 del presente documento.
2. Hacer la entrega en perfectas condiciones del stand y los implementos que lo componen debidamente entregados mediante formato Entrega y Recibo de Stand.
3. Disponer, por su propia cuenta y riesgo, del número de personas o dependientes que se requieran para la adecuada atención del stand, de tal forma que en ningún momento durante los horarios de atención el EXPOSITOR interrumpa o suspenda la atención a los visitantes.
4. Ponerse a paz y salvo con la Organización del Evento por todo concepto en las fechas pactadas y una vez terminada la etapa del certamen.
5. Responder ante la Organización del Evento por los daños o perjuicios que llegaren a ocasionar al recinto ferial o a terceras personas.
6. Celebrar contratos de seguros con una compañía de seguros para amparar los insumos, productos y el material promocional del stand con una póliza de TODO RIESGO.
7. Asistir a las convocatorias previas al certamen que haga la Organización, con el fin de ofrecer a los expositores capacitación para su exitosa participación en la Feria DONDE VIVIR.
8. Estar pendientes de todas las comunicaciones que se envían desde la Organización por correo electrónico para lograr una excelente coordinación de la logística y detalles de la feria, con los mejores resultados para su empresa.
9. Aceptar las Condiciones del Reglamento general para expositores, así como las directrices que en su desarrollo pueda establecer la organización del mismo. Lo no previsto en el reglamento general o en el contrato de arrendamiento, será resuelto de común acuerdo con el Comité Organizador de la Feria DONDE VIVIR.
10. Los expositores deben contar en el certificado físico de la ARL al momento del ingreso.

#### **Artículo 9**

##### **PROHIBICIONES A LOS EXPOSITORES.**

Se prohíbe a los expositores, realizar los siguientes actos o conductas:

1. Cargar, colgar o sostener de la estructura del recinto ferial cualquier clase de elemento de decoración del stand.

2. Golpear, perforar, soldar, pintar, colgar, apoyar o deteriorar los paneles divisorios de los stands, y las instalaciones del recinto ferial. Todos los daños ocasionados serán cobrados a la tarifa que suministren los proveedores de los mismos.
3. Exponer mercancía o material promocional que sea peligroso o se considere inconveniente para el Evento, o que por sus características físicas o químicas no deban ser expuestos en el sitio de exhibición.
4. Exhibir o promocionar productos distintos a los que la empresa expositora fabrique, distribuya, comercialice o promocióne.
5. Tener música con alto volumen en su stand que afecte el desarrollo normal de atención de visitantes a los expositores vecinos.
6. Distribuir y/o ubicar revistas, publicaciones, exhibidores y demás elementos que ofrezcan proyectos inmobiliarios diferentes a la revista Donde Vivir o revistas propias de cada expositor.
7. Ubicar material decorativo o promocional en las superficies exteriores de la panelería de los stands.
8. Distribuir material promocional de cualquier tipo en las áreas de circulación de la feria, sin tener algún acuerdo previo con SOPRANO SAS.
9. Realizar eventos que ocupen áreas por fuera del espacio tomado en arriendo.

#### **Artículo 10**

##### **RECOMENDACIONES A LOS EXPOSITORES**

SOPRANO SAS y el comité de la Gran Feria DONDE VIVIR se permite hacer las siguientes recomendaciones a los expositores de la Feria:

- Contratar personal capacitado y conocedor de la empresa, sus productos y servicios, y las condiciones de negociación comercial, para que atienda el stand durante el horario de la Exposición.
- Tomar todas las precauciones necesarias para la seguridad de la mercancía de valor y de los elementos del stand en general.

**NOTA: Este reglamento hará parte integral del contrato de participación de la Gran Feria DONDE VIVIR.**